Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego remitan ejemplar de la publicación.

Melilla, 9 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

327.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

ASUNTOS FUERA ORDEN DIA.-

SEGUNDO.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos informes emitidos por los Directores Generales de Arquitectura-Urbanismo y de Obras Públicas, relativos al Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-32 del Plan General de Ordenación Urbana, y de conformidad con los mismos, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO de la Ciudad Autónoma la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- La aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.32 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

2°.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3°.- La apertura de trámite de información publica, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podra ser exeminado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas."

4°.- El presente expediente no podrá ser aprobado provisionalmente hasta tanto por la promotora, "Empresa Desarrollo Industrial del Norte de Africa S.A " y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, presente garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraidos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

5°.- Las Ordenanzas del presente Plan Especial son las siguientes:

Las Ordenanzas se basan en definir las condiciones de las diferentes tipologías establecidas para la ocupación de las diversas parcelas. Las tipologías desarrolladas son Industrial en Manzana .....T9.

TIPOLOGIA T-9

Industrial en agrupación de manzana.

Definición: Conjunto de naves industriales en agrupación de manzana cerrada.

Ambito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PERI.

FICHA T-9

Aprovechamiento tipo A.R.	0,86
Calificación Tipo,	Industrial en manzana cerrada.
Núm máximo plantas	2
Altura máxima	8,5 metros
Parcela mínima	150 m2
Ocupación planta baja	100 %
Ocupacion otras plantas	100 %

Edificabilidad bruta parcela actuación, 0,85 m2/m2.

Edificabilidad neta parcela edificada 1,23 m2/m2.

Aparcamientos Según Norma 287

Separación calles Puede alinearse a calle.

Tipología, Industrial en manzana cerrada T-9.

El resto de parámetros urbanísticos, según lo establecido en el PGOUM.

6.- Cesiones y Reservas.- De conformidad con lo establecido en el art. 11 del Reglamento de